

COMERCIO EXTERIOR*

Abril 2005

El presente **Reporte de Comercio Exterior** es un resumen ejecutivo de las principales reformas en materia de comercio exterior de México publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) durante el mes de abril de 2005 así como de las noticias de interés general que tienen una implicación en el comercio exterior mexicano. Cualquier información adicional sobre los temas aquí tratados o dudas que pudieran derivarse de este Reporte, favor de remitirse a los siguientes contactos: **Adrián Vázquez Benítez** al correo adrian@vazqueztercero.com o **Verónica Vázquez Bravo** al correo veronica@vazqueztercero.com.

1. Anexos de las RCGMCE para 2005

El 4 de abril la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el DOF los Anexos 2, 3, 4, 7, 10, 21, 25, 27, 28 y 29 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2005, publicadas el 23 de marzo de 2005. Asimismo el 6 de abril se publicó el Anexo 1 y el 8 de abril se publicaron los Anexos 18 y 22.

2. Resolución recurso de revocación en contra de la resolución final de cobertura de producto de carriolas

El 5 de abril la Secretaría de Economía (SE) publicó en el DOF la Resolución por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por la Asociación Mexicana de Productos Infantiles, A.C., en contra de la resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto relativo a la resolución final que impuso cuota compensatoria a las importaciones de carriolas, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 8715.00.01 de la TIGIE, originarias de la República Popular China y Taiwán, para determinar que la carriola modelo Global de la marca Maclaren no es una carriola multiusos por lo que se encuentra sujeta a una cuota compensatoria de 105.84%.

Nuestra Firma representó exitosamente a la Asociación Mexicana de Productos Infantiles, A.C.

3. Modificaciones al acuerdo del requisito de permiso previo

El 6 de abril la SE publicó en el DOF el Acuerdo que modifica el similar por el que se establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta al requisito de permiso previo por parte de la SE, para adicionar mezclas de combustibles que se clasifican en las fracciones arancelarias 2710.19.04 (gasolín o aceite diesel y sus mezclas), 2710.19.08 (petróleo lampante (keroseno) y sus mezclas) y eliminar la fracción 2710.11.06 (aceite parafínico).

* El Reporte de Comercio Exterior de **Vázquez Tercero y Asociados** es una publicación gratuita para clientes y amigos. No constituye un consejo legal o económico particular, mismo que debe ser obtenido atendiendo a las circunstancias particulares del caso y del cliente. Queda prohibida la reproducción total o parcial del Reporte Comercio Exterior o su explotación con fines de lucro.

4. Resolución de inicio investigación antidumping de marroquinería, originaria de China

El 6 de abril la SE publicó en el DOF la Resolución inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de diversos productos de marroquinería y similares, tales como mochilas, portafolios, bolsas de mano, carteras o billeteras y monederos, mercancía que se clasifica en diversas fracciones arancelarias de la partida 4202 de la TIGIE, originarias de la República Popular China, fijándose como periodo de investigación el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

Nuestra Firma se encuentra representando a varios importadores de tales productos.

5. Reglas para la gestión de trámites ante la SE

El 19 de abril la SE publicó en el DOF el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas generales para la gestión de trámites de medios de comunicación electrónica presentados ante la SE, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la misma, para establecer los mecanismos tecnológicos que permitan recibir, por medios de comunicación electrónica, promociones o solicitudes y trámites que formulen los particulares.

Cabe resaltar que las personas que hayan obtenido su clave de acceso empresarial al sistema de información de trámites (CAESIT) con anterioridad a la fecha establecida en el artículo cuarto transitorio del Registro de Personas Acreditadas (RUPA) para presentar los trámites de comercio exterior que se encuentren en el dominio <http://www.economia.gob.mx>, seguirá vigente y se podrá seguir utilizando hasta en tanto no se le expida el certificado digital.

6. Resolución inicio investigación antidumping de cepillos de dientes originarios de China

El 26 de abril la SE publicó en el DOF la Resolución inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de cepillos de dientes, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 9603.21.01 de la TIGIE, originarias de la República Popular China, fijándose como periodo de investigación el comprendido del 1 de junio de 2003 al 31 de mayo de 2004.

Nuestra Firma también apoyará a varios importadores de cepillos para bebés.

7. Sexta Conferencia Ministerial de la OMC

La OMC ha anunciado que la Sexta Conferencia Ministerial de la OMC se celebrará en Hong Kong, China, del 13 al 18 de diciembre de 2005, por lo que invitamos a los sectores productivos del país a ser partícipes de tal acontecimiento a través de nuestra Firma, donde podremos participar como organismo no gubernamental. Nuestra Firma estuvo presente durante el Quinta Conferencia Ministerial celebrada en nuestro país en 2003. ■